



## RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PREVISTA EN LA INSTRUCCIÓN QUINTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y/O BACHILLERATO EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+ 21-23

Mediante resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, se ha aprobado la convocatoria para la participación de los centros docentes privados concertados que imparten alguna de las enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa de cooperación territorial PROA+ 21-23.

En cumplimiento de la instrucción quinta de la mencionada convocatoria, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio,

### RESUELVE

#### **Primero. Comisión de selección.**

Nombrar la Comisión de Selección prevista en la instrucción quinta de la citada convocatoria para la participación de los centros docentes privados concertados que imparten alguna de las enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa de cooperación territorial PROA+ 21-23, y que figura como anexo de esta resolución.

#### **Segundo. Publicación.**

De acuerdo con la condición quinta, 1, de la convocatoria, la composición de dicha comisión se hará pública en el portal electrónico de la Consejería de Educación y Juventud en [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid).

#### **Tercero. Recursos.**

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 27 de Septiembre de 2021

Manuel Bautista Monjón



## ANEXO

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

- D. Manuel Bautista Monjón

Vocales:

Por la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada:

- Dña. Ileana Guaita López-Muñoz
- Dña. Ana Córdoba Largo
- D. Jaime Cristóbal Silla
- D. David Fernández Rodríguez

